

Firma

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Firma

Secretaria de àdministración Dirección de Admunistración Financiera CODIGO DAF-CP-F10 Fecha de aprobación: 29-02-2016 Fundamento FORMATO ÚNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Legal: Artículos 00610 fracción II, de la Constitución Fecha: 07-02-2017 Folio No. Política **TRANSFERENCIA** Tipo de operación: CHEQUE (CLC (X Datos Generales: CLABE INTERBANCARIA: SE Elimino Beneficiario: INMOBILIARIA MADU S.A. RFC: IMA-720301-II2 No. De empleado: Valor del bien o Nota de I.V.A de Nota de Otras Impuestos Retención I.V.A. Neto a Pagar crédito servicio crédito retenciones retenidos I.V.A. 134,243.80 21,479.01 \$155,722.81 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.) ıın PAGO DE LA RENTA DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ N° 13-8° PISO, CON FACTURA N° 5400 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2017 SEGÚN CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017, TRANSFERENCIA BANCARIA VIA ELECTRONICA A LA CTA. SE Elimino GUTENBERG, PLAZA: CIUDAD DE MEXICO, DEL BANCO SE Elimino Registro Contable Presupuestal Clave de U.A. (7091) M001 Fuente de financiamiento Proceso RECURSOS FISCALES DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES datos Clave presupuestaria Cuenta contable Descripción Importe dicha 11L5X201725202M001322011115007091 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES \$155,722.81 TOTAL: 155.722.81 Bo.Vo.Fiscalización Vo. Bo. Presupuestos Leves hace Solicita Autoriza ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ Nombre Nombre COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES uesto

Mexicanos; 116, General Transparencia y Acceso Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 la Federal Transparencia y Acceso Información Pública. Motivación: protección personales derecho universal consagrado la Declaración Universal Derechos Humanos, establecer aue personas tienen derecho a la protección de la ley de sus personales. normatividad es retomada nuestra Constitución en su artículo fracción elevando derecho garantía Constitucional protegida tutelada por Estado. Reglamentarias en la materia fijaron que los personales refiere a toda aquella información asociada a una persona individuo que l identificable del resto de personas (nombre. domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo. nacionalidad. edad, lugar de raza, filiación preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón

de la voz, etc.) y por lo tanto deben protegidos

el CONALEP.

100

de

de

INMOBILIARIA MADU S.A.

REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES

LEIBNITZ 11 INT 5 ANZURES CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO C.P.11590 TEL:52037412

(Complete Supersonial Called Serie

R.F.C IMA720301112

Folio

5400

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE INTERIOR: LAZARO CARDENAS METEPEC ESTADO DE MEXICO C.P.52148

R.F.C: CNE781229BK4

FECHA: 2017-01-18T17:35:33

RENTA DEL MES DE ENERO DE 2017

028-008-18-000-3

RENTA

134,243,80

STREET, ST.

134,243,80

Importe con Letra

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 81/100 M.N.

METODO DE PAGO: 03

EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION

OBSERVACIONES: 8°, L13

FORMA PAGO:

Subtotal \$ 134,243.80

\$ 21,479.01 I.V.A

\$ 155,722.81 Total

Fiscal 3f1ef98d-d364-4248-9591-5b78458fa9bf

Fecha y Hora de Certificacion 2017-01-18T17:47:59

Cadena Original

Efectos Fiscales al Pago

||3,2|2017-01-18T17:32:35|ingreso|Pago en una sola exhibicion|134243.80|MXP|155722.81|03|Distrito Federal|IMA720301||2|INMOBILIARIA MADU S.A.ILEIBNITZ|111ANZURESICIUDAD DE MEXICOM/IGUEL HIDALGOICIUDAD DE MEXICOMexico 11590/Regimen General de Ley de las Personas Morales CNE781229BK4/COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA/16 DE SEPTIEMBREILAZARO CARDENASIMETEPECIESTADO DE MEXICOIMexico|52148|1|RENTA|RENTA DEL MES DE ENERO DE 2017|134243.80|134243.80|1VA|16.00|21479.01|21479.01|

Sello Digital del CFDI

hM00nio01MUU1/L6O1GKAecqnP7LrHiy/HG8uy4FjiJRCd3jmJFg0ZsgI5DNs7zHpPHGQhQrgs+hKPrx8NyoYHunHFGJb7LXeIyo44d WxZTcblIR9DdEc4/86DZ12mJTsVVqCvEpeYhcGKxNirkOanKcwZKEJHim5KJ9XKfVKNi4BhJuLqxHI2BNX8H+ZiUrMChh1FoSvL65

Sello del SAT

Fth897DNa5sEiLPL+YpG2xcL//5ot9PfLVFm9EEUOL6vtY3M4hOH253WyAQQ3CJILuB9QDQZLx+07qBI

7XS9gWKokwEiTCxVIkT+YKQjvkkysSCFirq6IuHy49OPhu4AO+OilClYUVyN0gAXMS+UPneoydBkkC0ZR5xU1wxX7N/AHYHuGgO0mXGn12nDAGGAVixZYVXbU1b04hxO3m2iAXTclU6P924m4udFu5uYj8Vsd£

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT

||1.0||3f1ef98d-d364-4248-9591-5b78458fa9bf|2017-01-18T17:47:59|hM0Onio01MUU1/L601GKAecqnP7LrHly/HG8uy4FjtJRCd3jmJFg0Zsg15DNs7zHpPHGQhQrgs+hKPrx8NyoYHu nHFGJb7LXetyo44dWxZTcbllR9DdEc4/B6DZl2mJTsVVqCvEpeYhcGKxNtrkOanKcw2KEJHlm5KJ9XKfVKNt48hJuLgxHl2BNX8H+ZtUrMChh1FoSvL654Ulqt5eiMTpQ1PEnyn2UL55z+CbQl1HEONSg7hmSa9vj NSg7hmSa9vpgohSHxpNfO4JaRU8bW3DWWTQY2COdoiWJ9lKr4HCjfvDKK6mlLl22YN5L74hXKeqEpaMc2PWC+JK2VALefUh3hJ2fPaZTQ==|00001000000404624465||

Numero de Serie del Certificado de Sello Digital numcertificado

Numero de Serie del Certificado de Sello Digital del SATISIDA PROCEDENTA DE TAMBE de DAGO 00001000000404624465

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Se recibió a entera satisfacción el bien o servicio, por lo que esta Unidad Administrativa sará esponsable de la c custodia de la documentación así como de los realizados en cumolimiento a les cláusulas del



Silvia Malavar Jimenez

1:

Silvia Malavar Jimenez

Enviado el:

jueves, 9 de febrero de 2017 12:50 p.m.

Para:

Facturas CONALEP

Asunto:

RV: FACTURAS MES DE ENERO 2017 INMOBILIARIA MADU

Datos adjuntos:

5399.pdf; 5399.XML; 5400.pdf; 5400.XML

Importancia:

Alta

ADJUNTO FACTURAS DEL MES DE ENERO DE INMOBILIARIA MADU, SA

6º PISO FACTURA 5399 8º PISO FACTURA 5400

SILVIA MALAVAR JIMENEZ

Jefe de Departamento Coordinación de Infraestructura y Equipamiemto Dirección de Infraestructura y Adquicisiones Tel: 01(722)2710800,01(55)54803766 Ext.2139

mail.smalavar@conalep.edu.mx . http://www.gob.mx/conalep.
Calle 16 de Septiembre, Número Oficial 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148

; Síguenos !









Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones y Servicios Formato de Aceptación de Servicios

DIA-AP01C-PO-01-FO06

Unidad Administrativa:		DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES			Númoro do Hoja:	1/1	
Número de Contra	to:	DIA-UODDF-001-2017			. Fecha de elaboración:	01/02/2017	
Nombra del Provoc	dor:	IN	MOBILILARIA MADU S.A	λ.	No. de Reforencia:	SN	
Descripción del S	ervicio:	ARRENDAMIENTO DE	L INMUEBLE 8° PISO DE	LAS OFICINAS DE	LEIBNITZ 13 QUE OCUPA LA UODDF		
Vigencia del Contrato	Pecha do ontrega del Servicio	Número de la exibición que se libera	Monto do la exhibición que se libera	Número de la factura y/o recibo de honorarios	Productos Raci	bidos	Dictamon
01-01-2017 AL 31- 12-2017	DEL 01 AL 31 DE ENERO 2017	1	\$155,722.81	5400	ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE CALLE LEIBNITZ 13 COL. NUEVA		COMPLE
LIC. ANDRÉS GERARDO CARBAJAL DOMÍNGUEZ M.A.					M.A.E.E	JOSÉ LÓIS IZQUIERDO GONZÁI	LEZ
New York	OGGRAXHADOS	DE CONSOS Y SERV	ICIOS GENERALES	1	DIRECTOR	DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICION	žS
Nombro	, Pirma y Puesto	del Responsable de	la Revisión del Se	rvicío	Nombre y	Firma de la Unidad Administrativ	ı
					. ,		



CONTROL DE ASISTENCIA

Emisión: 03 de abril de 2009

No. de revisión: 04

DOCUMENTO FR-SGC/GO-261674

FECHA: Gold Country Continued (dia / mes / año)

SERVICIO: (CDALTO XCHTAGECO

TURNO:

			. 4		
No.	Nombre del elemento	Hora de entrada	Firma	Hora de salida	Firma
	Acrote Grandes And	C7100 N		19:00 AM	april 3
	Malesia Gardesia Taure		JA.	14'00	TA .
:	Tor Carre	J	Tosé decider Gara	8:00	hernongies
	Rock Sulves Zoo	_	- (v)	08:00	-16
:			TURRE /12014		AC
	A. B. Caulou Augiles	,	$M \in \mathcal{A}^{\infty}$	19:00 PM	1
	Jarock Gura			08.00	A
	And in Garden Tacis	!		08:00	A
	endelige Flore codes			08-00	lage The Locky
		11/16	2. 10/1/		
	Sase barza		- Fred - plan Zen Gran	8:00	bernametez
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	wood les Majors backy		much Inden	08.00	and Wester
	- 12		1		
	Melesia Gerduno Taura		A.	58:00	A
	The Horak Burn		Jak .	08 00	and the same
	Property 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5				

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE TURNO Y/O ELEMENTO RESPONSABLE

		1.43	1
Elaborado por:	Revisado por	Aprobado po	Mar and Market Services
Eduardo Mayoral Flores	Alma Lila Lara Moisiesha	· Jorge I. Vallejo. Cént	Página 1 de 1
Gerencia Operativa	Representante de la Dirección	Director Senera	Mochia



Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios Para Oficinas Nacionales y/o Colegios Estatales (cuando aplique) Requisito 7.4.1 de la Norma ISO 9001:2000

EVAPRO-FO-02

Unidad administrativa: Dirección de Infraestructura y	Fecha de Elaboración: 01/02/2017				
Adquisiciones	·				
Proveedor: INMOBILIARIA MADU S.A.					
Referencia: DIA-UODDF-001-2016					
Descripción del bien o servicio: Arrendamiento del piso 8° de la calle Leibnitz 13 Col. Nueva Anzures,					
Delegación, Míguel Hidalgo, Ciudad de México.					
Periodo de ejecución del servicio o entrega de los bienes del 1° al 31 de enero del 2017					

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	Cur	nple	NO APLICA	
CRITERIOS PARA LA EVALUACION	Sí	No	NO APLICA	
La ejecución del servicio o la entrega	En tiempo	Sí		
de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En forma	Sí		
Se cumplieron las especificaciones téc servicio o los bienes de acuerdo a lo so	Sí			
Se dio cumplimiento a las garantías sel la solicitud	Sí			
Se proporcionó el soporte técnico	En tiempo	Sí		
requerido	En forma	Sí		
Co entragaran las productos	En tiempo	Sí		
Se entregaron los productos	En forma	Sí		

Evaluación general del proveedor:

Excelente

Si cumple con todos los criterios

Regular

Si no cumple con uno de los criterios

Deficiente

Si no cumple con más de uno de los criterios

LIC. ANDRES GERARDO CARBAJAL DOMINGUEZ

Coordinador de Recursos y Servicios Generales en la UODDF









ACIATURE DE MOIOTEINOIM

No. de revisión: 04

DOCUMENTO FR-SGC/GO-26/10/11

FECHA: 13 DOWNEE ZOLY (dia/mes/año)

SERVICIO: CONALEP XOCHERGICO

Emisión: 03 de abril de 2009

TURNO:

	<u> </u>
No. Nombre del elemento Hora de entrada Firma Hora de salida	Firma
Partic Conton Angles 07:20 m / Hell 19:00 PH	///
1 - de la 12 1/2 your leader 108. 00 2 mil The land of 08.00 las	al The endon
[5050 Clarace Entire 300	se churar caral
LYDE CATUREE ZONY	111
1900 mg	
	x The side
Carlosia Gashore Tours 08:00 CA 08:00	AX
Hersel Troom 02:00 Fig. 0.6:00	C X
15 DE CETURVE DEL ZONE	1
Constant Proples OFICE AN MAL 19:00 PM	170
a color va from good of or expeth- with	
	se elector buzz
	00100

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE TURNO Y/O ELEMENTO RESPONSABLE

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por Eduardo Mayoral Flores Alma Lila Lara Moi alestro Jorge I. Vallejo Categorta Pagifia I de 1

Gerencia Operativa Representante de la Dirección Director general

LA FUNCIÓN PÚBLICA





SOLICITUD: SECUENCIAL: GENÉRICO:

2016-7804 03-16-1482 A-00745-B-ZNC

DA 174501

DICTAMEN VALUATORIO

LUGAR Y FECHA DE	EMISIÓN DEL	DICTAMEN VALU	JATORIO:

Ciudad de México, a.

30 DIE 2016

PROMOVENTE:

COLEGIÓ NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA

POSIBLES USUARIOS:

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA

ACTIVO (S) QUE SE JUSTIPRECIA (N):

Oficinas (Piso 8)

PROPIETARIO DEL ACITIVO:

Inmobiliaria Madu, S. A.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD:

Privado

DOMICILIO DEL ACTIVO (S	3):				7.	1-1-
Ubicación:	Leibnitz					- 1
Número Exterior:	13			Número Interior:	Piso 8	
Colonia o Ejido:	Anzures			Código Postal:	11590	. /
Ciudad o Población:	Ciudad de México	~ X.	111	Entidad Federativa:	Ciudad de México	1/
Delegación o Municipio:	Miguel Hidalgo	2000			W 1	1 1 1

ALCANCES DEL DICTAMEN VALUATORIO

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO:

Arrendamiento

PROPÓSITO:

Estimar el monto de renta mensual

FINALIDAD:

Determinar el monto de la renta mensual máxima a pagar de los inmuebles que tomen en amendamiento las

Entidades de la Administración Pública Federal.

FECHA EFECTIVA DEL VALOR:

15 de diciembre de 2016

	DATOS DEL ACTI

SUPERFICIE DE TERRENO:

812.50

LINDEROS Y COLINDANCIAS SEGÚN:

Según escritura no. 10797, de fecha 14 de abril de 1980, ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, notario número 147 en el Distrito Federal.

ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANCIAS		
Al sureste:	32.50 m	Con el lote Uno fracción D, lote Uno fracción C y lote Uno fracción B.		
Al suroeste en:	23.85 m	Con la Primera Calle de Leibnitz.		
Al noroeste en:	32.50 m	Con resto del predio del que formo parte.		
Al noreste en:	23.85 m	Con el lote Quince y Dieciséis fracción E, lote Quince y Dieciséis fracción B y lote Quince y Dièciséis fracción A.		

USO DE SUELO:

H 3/30/50 MB, habitacional , hasta tres niveles de construcción permitida, con 30% de área libre de terreno permeable y 50 m² mínima de construcción, densidad media baja, una vivienda cada 200 m² de terreno. Según SEDUVI.

ÁREA CONSTRUIDA:

609.58 m²

ÁREA RENTABLE:

562.56

ESTACIONAMIENTOS:

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:

Mixta: Habitacional, comercial y de oficinas, de primer y segundo orden.

EŃ LA ZONA:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE Casas habitación unifamiliares de hasta tres niveles, algunas con comercio en planta baja, edificios de departamentos de hasta cinco niveles, locales comerciales, edificios de oficinas hasta 15 pisos y estacionamientos públicos y privados.

DESCRIPCIÓN Y USO DEL ACTIVO:

Terreno plano intermedio de configuración regular, sobre el cual se desplanía un edificio de oficinas desarrollado en 13 niveles sobre la banqueta, siendo tres niveles, área de estacionamiento cubierto, el promovente cuenta con seis cajones para su uso particular

Planta Oficinas en el nivel 8

Vestíbulo de acceso, dos elevadores dan servicio al piso, de servicio, cocina, bodega, área de trabajo, núcleo de baños para hombres y para mujeres, escalera de servicio, escalera contra incendio.









SOLICITUD: SECUENCIAL: GENÉRICO:

2016-7804 03-16-1482 A-00745-B-ZNC

DA 174502

SUPUESTOS, SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, CÓNDICIONES HIPOTÉTICAS Y CONDICIONES LIMITANTES USADAS EN EL SERVICIO VALUATORIO

La propiedad legal no se verificó ni se investigaron gravámenes o reservas de dominio que pueda tener el activo objeto de este Dictamen Valuatorio.

El presente servicio valuatorio se desarrolla con fundamento en los términos de referencia presentados en la base documental proporcionados por el promovente, así como en las políticas, normas, criterios técnicos y metodologías autorizadas por el INDAABIN.

RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

A soficitud del Cotegio Nacional de Educación Profesional Técnica, este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitio el Dictamen con número Secuencial 03-15-1378 y Genérico A-00745-A-ZNC de fecha 10 de Diciembre de 2015.

Mediante Solicitud Web número 2016-7804, con pago registrado de fecha 11 de Noviembre de 2016 y Oficio Ref. DIA/1552/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, recibidos en este Instituto de Administración y Avaluos de Bienes Nacionales, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, solicita la Justipreciación de Renta del Activo que se describe.

Para la elaboración del presente servicio valuatorio se empleó la metodología de Arrendamiento, publicada el 9 de enero de 2009, así como el procédimiento técnico PT-ARR BI publicada el 13 de diciembre de 2007, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En el presente servicio valuatorio se elaboraron los siguientes enfoques valuatorios:

ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO: Se hizo el recorrido en la zona de ubicación del activo sujeto para analizar relación de oferta y demanda, operaciones recientes de renta o alquiler. De este análisis se utilizaron las muestras más representativas.

Tanto el activo sujeto de estudio como los activos comparables existentes en el mercado abiento se analizaron de acuerdo a sus características intrinsecas y extrínse para determinar cuáles influyen en su valor y que ameritan realizar un proceso de homologación con la áplicación de los respectivos factores. Resultado de ello, con la homologación aplicada y sustentada, en este enfoque se estimó un monto unitario de renta para el activo sujeto El enfoque de mercado refleja los principio de sustitución y el de oferta y demanda.

ENFOQUE DE COSTOS: Se aplica este enfoque considerando que un activo se podría construir o adquirir otra propiedad réplica del original o que pueda proporcionar una utilidad equivalente. En este sentido en el caso de bienes inmuebles, el enfoque de costos se obtuvo a partir de la suma del valor individual de cada uno de los componentes que conforman el activo, es decir terreno, construcciones, instalaciones especiales y obras complementarias.

Se desarrolló un análisis del valor del terreno por mercado de comparables similares y se aplicó el proceso de homologáción de acuerdo a las características que les generan valor, acordes a las diferencias detectadas entre el activo sujeto y las muéstras de mercado.

ENFOQUE DE INGRESOS: No aplica en virtud de no contar con información proporcionada por el propietario que permita realizarlo. El enfoque de ingresos refleja el

Obtenidos los indicadores de valor por cada uno de los enfoques valuatorios aplicados, se analizaron las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos de acuerdo a la certidumbre de la información utilizada, determinando la ponderación adecuada y mejor sustentada. Resultado de este análisis es la conclusión del Dictamen Valuatorio con el Monto de Renta Mensual para el activo en estudio.







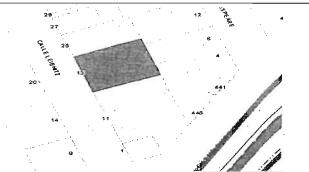
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN FAVALUOS DE BIENES NACIONALES

SOLICITUD: SECUENCIAL: GENÉRICO: 2016-7804 03-16-1482 A-00745-B-ZNC

FOTOGRAFIAS Y CROQUIS:



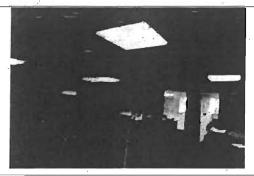
MACRO LOCALIZACIÓN



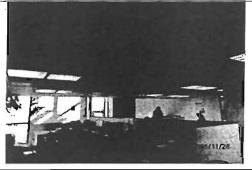
MICRO LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO



FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO



♠ FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO



FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO



FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO



FOTOGRAFÍA DEL ACTIVO







SOLICITUD: SECUENCIAL: 2016-7804 03-16-1482

GENÉRICO:

A-00745-B-ZNC

DA 174503

CERTIFICACIÓN DEL PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

Certifico bajo protesta de decir verdad que:

Las declaraciones de hechos contenidas en este Dictamen Valuatorio son verdaderas y correctas

Los análisis, las opiniones y conclusiones vertidas son limitadas sólo por los supuestos reportados y por las condiciones limitantes y son mi personal e imparcial análisis profesional, opiniones y conclusiones.

No tengo interés presente o futuro en la propiedad objeto de este Dictamen Valuatorio y tampoco tengo interés personal con respecto a las partes involucradas.

No he realizado servicios como Valuador ni en cualquier otro conceptó, sobre la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio en el plazo de tres años anteriores a la aceptación de este servicio valuatorio para promoventes distintos al INDAABIN.

He sido imparcial con respecto a la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio y con las partes involucradas en el mismo:

Mi compromiso en este servicio valuatorio no está supeditado a desarrollar o reportar resultados predeterminados.

Mi contraprestación por completar este servicio valuatorio no está supeditada al desarrollo del Dictamen Valuatorio con un valor predeterminado o en dirección de un valor que favorezca la causa del promovente, el monto de la opinión de valor, la obtención de un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento subsecuente directamente relacionado con el uso previsto de este servicio valuatorio.

Mis análisis, opiniones y conclusiones y este Dictamen Valuatorio fueron desarrollados y han sido preparados, de conformidad con los Estándares Internacionales de Valuación.

He hecho personalmente, la inspección física de la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio.

Nadie prestó asistencia significativa en la valuación de la propiedad a la persona que firma esta certificación.

DECLARACIONES

Certifico bajo protesta de decir verdad que he cumplido en su totalidad el Código de Ética de acuerdo a los Estándares Internacionales de Valuáción, establecido en las reglas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Julio de 2016

PERITO VALUADOR-DE BIENES NACIONALES

NO. REGISTRO: NOMBRE DEL PERITO: ESPECIALIDAD: IND ABIN-0039

Jog. Luis Pichardo Esqueda.

Valuación Inmobiliaria



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

SOLICITUD:

2016-7804

SECUENCIAL:

03-16-1482

GENÉRICO:

A-00745-B-ZNC

FUNDAMENTO LEGAL

Anticulo 143, fracción XII, y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales y anticulo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Nacionales.

"Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles a que se refiere el párrafo segundo del articulo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales", publicado en el Diano Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.", publicado en el Diano Oficial de la Federación el dia 5 de abril de 2016.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promovente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección.General 🖞 Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 12, fracción I y párrafo último, del Reglamento del Instituto de Administración. Avalúos de Bienes Nacionales y el Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director General Adjunto de Avalúos y en los Directores de Avalúos de Zona del Instituto de Administración y Avaluos de Bienes Nacionales, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2012, así como el oficio circular P/88/2014 emitido por la Presidencia del Instituto el 9 de junio de 2014.

REPORTE DE VALOR	MITTER TO		於計劃的學
CONCEPTO	ÁREA RENTABLE m2	MONTO UNITARIO \$/m2	MONTO DE RENTA MENSUAL \$
Oficina de atención al público (Incluye 6 cajones de estacionamiento)	562.560000	249.76	140,504.99
			i
TOTAL			140,504.99
MONTO DE RENTA MENSUAL CONCLUSIVO (en nú	imeros redondos)	:	140,505.00

CONCLUSION

El Monto de Renta Mensual máxima a pagar del activo descrito en el presente documento asciende a:

\$140,505.00

CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.

EL MONTO DE RENTA MENSUAL NO INCLUYE EL I.V.A.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

NO. REGISTRO:

INDAABIN-0039 Ing. Luis Pichardo Esqueda

NOMBRE DEL PERITO ESPECIALIDAD:

Valuación Inmobiliaria

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ARQ. ALEJA**N**I

CERÓN GUEDEA



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INMOBILIARIA MADU, S.A., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, LA CUAL ESTARÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL ARRENDADOR"

- 1.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CREADA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL NOTARIO 123 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL NÚMERO 449 DEL VOLÚMEN 819 DEL LIBRO III DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1972, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO Nº1.
- 1.2.- QUE SU REPRESENTADA, INMOBILIARIA MADU, S.A. ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LEIBNITZ NÚMERO 13, OCTAVO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., ACREDITANDO ESTA SITUACIÓN EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL, NOTARIO NÚMERO 123 DEL DISTRITO FEDERAL; INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EN EL TOMO 190, VOLÚMEN 7° DE LA SERIE "A", A FOJAS 232, NÚMERO 345, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA SIMPLE COMO ANEXO N° 1.
- 1.3.- LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON LA CLAVE IMA-720301-II2 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA

Am

H



Fundamento

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones fracción II, de la CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2017 Constitución

CORRESPONDIENTE Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE SU BOLETA PREDIAL ES: 028-116, de 008-18-000-3, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Transparencia COMO ANEXO Nº 1.

- 1.4.- LA C. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA Transparencia ÚNICA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE Información INSTRUMENTO, SEGÚN LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA Motivación: NÚMERO 409 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO personales es un derecho universal PÚBLICO NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; LIC. MANUEL VILLAGORDOA consagrado Declaración MESA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN Derechos Humanos, FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON personas FOTOGRAFIA CON NÚMERO DE FOLIO se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO protección de la ley ACTO personales FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTOS OUE SE EXHIBEN EN ESTE AGREGÁNDOSE AL PRESENTE UNA COPIA FOTOSTÁTICA EN EL ANEXO Nº1.
- 1.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE II, elevando el derecho a garantía CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ N ° 11-5° PISO EN LA COLONIA CONTRACTORIO EN LA COLONIA CONTRACTORIO EN LA COLONIA CONTRACTORIO DE CONTRACTORIO DE LEIBNITZ N ° 11-5° PISO EN LA COLONIA CONTRACTORIO DE CONTRACT NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6.- OUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA que los datos datos datos datos de la personales se refiere SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO MARJ-3610278-Fo. a toda información
- 1.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS que lo identificable SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO.
- 1.8.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETIVO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL

Política de Estados Unidos Mexicanos;

General Información Pública; 16, fracción I y 118 de la Ley Federal

Pública. consagrado Universal derecho normatividad

Constitución en su artículo 6, fracción Leyes Reglamentarias

materia fijaron toda asociada persona o individuo resto personas (nombre, fotografía, dactilares. nacionalidad, edad, lugar de nacimiento,

políticas, fecha nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz. etc.) y por lo tanto deben protegidos por el CONALEP

preferencias



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2017

TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP", DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DEL 2011.

- 2.2.- QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634 DE 17 DE JUNIO DEL 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DE MÉXICO, LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- 2.3.- QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- **2.4.-** QUE PARA CUMPLIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO "32201" (ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES), DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.5.- QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO CON REFERENCIA S.A./0021/2016, (SIC) DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017.
- 2.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE EN SUS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2° ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO NUEVOS, CUYO OBJETO SON LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 141 FRACCIONES I Y III DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2010 Y CUYA ÚLTIMA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

Im



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

FEDERACIÓN EL 05 DE ABRIL DEL 2016, SIN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, QUE SE UBIQUEN EN CUALQUIER ZONA DEL TERRITORIO NACIONAL, EL IMPORTE DE LA RENTA QUE LAS DEPENDENCIAS, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES PACTEN EN CARÁCTER DE ARRENDATARIAS NO PODRÁ REBASAR EL MONTO DE \$252.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO DE ÁREA RENTABLE, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LAS MISMAS CLASES DE INMUEBLES ANTES SEÑALADAS, PERO QUE CUENTEN CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, EL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE PACTE NO PODRÁ REBASAR EL MONTO DE \$281.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO DE ÁREA RENTABLE, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".

2.7-QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE SOPORTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CON NÚMERO GENÉRICO A-00745-B-ZNC, Y NÚMERO SECUENCIAL 03-16-1482, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO N°1.

2.8.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO, DE MÉXICO., C.P. 52148.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" POR ESTE CONTRATO EL 8° PISO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ NÚMERO 13, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD MÉXICO, C.P. 11590, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 562.56 M2, Y 06 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA CON "EL ARRENDATARIO" A LO SIGUIENTE:

A).- ENTREGAR EL INMUEBLE EN CONDICIONES ADECUADAS PARA CONTINUAR CON SU UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO.



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

- B).- CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN BUEN ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C).- NO INTERFERIR EN MODO ALGUNO, EN EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES, URGENTES E INDISPENSABLES.
- **D).-** GARANTIZAR EL USO O GOCE PACIFICO DEL BIEN ARRENDADO POR TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO Y DE SU PRÓRROGA EN SU CASO.
- E).- DESTINAR SEIS LUGARES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN EL PROPIO ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE ARRENDADO, PARA USO EXCLUSIVO DE "EL ARRENDATARIO".
- **TERCERA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL INMUEBLE ARRENDADO SE USARÁ PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTACULIZAR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.
- CUARTA.- "EL ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO Y CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES, QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO", ESTE QUEDARÁ AUTORIZADO PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.
- **QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" SOLICITARÁ A "EL ARRENDADOR" POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE ARRENDADO.
- "EL ARRENDATARIO" SERÁ PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR", SIEMPRE Y CUANDO NO DAÑEN AL INMUEBLE O DE LO CONTRARIO DEJARLO EN EL ESTADO EN EL QUE FUE RECIBIDO.
- SEXTA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL ARRENDATARIO" POR LOS DEFECTOS O VICIOSO

Ami



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2017

OCULTOS DEL INMUEBLE; ASIMISMO, "EL ARRENDATARIO" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, APOYÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A "EL ARRENDATARIO", "EL ARRENDADOR" LO AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE "EL ARRENDATARIO" ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EL INMUEBLE, EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AUTOMÁTICAMENTE.

SÉPTIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES "EL ARRENDATARIO" CONVIENE EN PAGAR AL "EL ARRENDADOR" EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$ 134,243.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$21,479.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$155,722.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN NINGÚN CASO EL PERIODO PARA REVISAR Y, EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.

OCTAVA.- LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- "EL ARRENDADOR" ENTREGARÁ EL RECIBO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE "EL ARRENDATARIO" MISMO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL 6° PISO DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ N° 13, EN LA COLONIA NUEVA ANZURES.

B).- EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES REALIZARÁ EL TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE "EL ARRENDATARIO" Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR⇔



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2017

TRANSFERENCIA BANCARIA, VÍA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 0448871981 EN LA SUCURSAL DEL BANCO 071 GUTENBERG, PLAZA 001 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., UBICADA EN PRESIDENTE MASARIK N° 43 EN LA COLONIA POLANCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA APERTURADA A NOMBRE DE "INMOBILIARIA MADU, S.A.".

C).- EL PAGO DE LA RENTA SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.

NOVENA.- SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL ARRENDATARIO" EL CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- A).- CUBRIR PUNTUALMENTE LA RENTA ESTIPULADA EN TERMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- **B).-** CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA OCUPACIÓN DE "EL ARRENDATARIO".
- C).- NO SUBARRENDAR EL LOCAL, SIN ANTES CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".
- **D).-** DEVOLVER EL BIEN INMUEBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBIÓ, EXCEPCIÓN HECHA QUE TENGA POR EL DESGASTE Y/O DETERIORO OCASIONADO POR SU USO NORMAL.
- E).- NO VARIAR LA FORMA DEL INMUEBLE OTORGADO EN ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIONES Y/O REMODELACIONES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".
- **DÉCIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR 12 MESES FORZOSOS PARA AMBAS PARTES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TÉRMINO A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2017**, CONCLUYENDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2017**, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL, PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".
- **DÉCIMA PRIMERA.- "EL ARRENDATARIO"** TENDRÁ LIBRE ACCESO AL INMUEBLE ARRENDADO DIARIAMENTE DE LUNES A DOMINGO, LAS 24:00 HORAS DEL DÍA, LO ANTERIOR, POR CAUSAS INHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL MISMO.
- **DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" O "EL ARRENDATARIO" POR CUALQUIER CAUSA SUFRIERA LA EXTINCIÓN DE SU



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

CAPACIDAD DE GOCE O DE EJERCICIO, O CAMBIARA SU DENOMINACIÓN, SU ADSCRIPCIÓN, DOMICILIO O ACTIVIDAD ACTUAL, O POR ALGUNA OTRA, EL ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL ARRENDADOR" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS; DE SER ESTE EL CASO, SE CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EFECTIVAMENTE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.

DÉCIMA CUARTA - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE A **"EL ARRENDADOR"** CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. "LAS PARTES" PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN SEIS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"EL ARRENDADOR"

SRA: JOSEFINA MAUS RAISBAUM ADMINISTRADORA ÚNICA

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ

"EL ARRENDATARIO"

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

ADQUISICIONES

TESTIGOS

LIC. M. ILDA ROJAS SOLORIO REPRESENTANTE LEGAL ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones CONTRATO Nº DIA-UODDF-001-2017

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, INMOBILIARIA MADU S.A. REPRESENTADA POR LA SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2017.

H





Secretaria de Administración Dirección de Administración Financiera Coordinación de Presupuestos y Finanzas

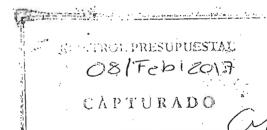
SOLICITUD DE COMPROMISO

No. de compromiso

 $\infty694$

CALENDARIO	ESUPUESTAL			
MES	IMPORTE			
ENERO				
FEBRERO	\$	~> 311,445.60		
MARZO	\$	155,722.80		
ABRIL	\$	622,891.20		
MAYO	\$	155,72,2.80		
JUNIO	\$	155,722.80		
JULIO	\$	155,722.80		
AGOSTO	\$	155,722.80		
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

TOTAL \$ 1,712,950.80



Partida presupuestal:

Programa presupuestal:

32201 M001

Fuente de linanciamiento:

RECURSOS FISCALES

No. de contrato:

DIA-UODDF-001-2017

Descripción:

ARRENDAMIENTO DEL 8) PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LEIBNITZ

SOLICITA ENLACE PRESUPUESTOS AUTORIZÓ

NOMBRE M.A.A...E: José Luís Izquierdo González NOMBRE Daniela Beredice Bojas Vargas NOMBRE Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo

PUESTO: Director de Infraestructura y Adq. PUESTO Administrativo Técnico Especialista PUESTO Coordinador de Presupuestos y Finanzas